



Comunicado de prensa

Nueva medida regulatoria busca disminuir el consumo de agua en el país

Bogotá D.C., 17 de enero de 2025 (@cracolombia)

En el marco de las acciones del Gobierno Nacional para hacerle frente a los riesgos de crisis hídrica que enfrentan Bogotá y otras regiones, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) presentó los alcances de la resolución 1005 de diciembre de 2024, orientada a reducir el consumo excesivo de agua.

La Directora Ejecutiva de la comisión Nelly Mogollón Montañez explicó que uno de los propósitos fundamentales de esta medida es garantizar suficiente disponibilidad de agua en los embalses.

En coordinación con la Ministra de Ambiente, Susana Muhamad y con la Directora del IDEAM Ghislaine Echeverry, la Directora Ejecutiva de la CRA, anunció que los prestadores del servicio de acueducto ya cuentan con el instrumento que promueva el consumo racional y moderado, especialmente en momentos de sequía.

La directiva precisó que la resolución es un mecanismo regulatorio que establece los consumos objetivo, dependiendo de los pisos térmicos (climas cálido, templado y frío) que les permita disminuir el consumo excesivo y mejorar la eficiencia en el uso y manejo del agua en hogares y empresas.

Con esta medida se promueve además el uso eficiente y el ahorro del agua, por parte de usuarios y prestadores en los casos en que se presente déficit de precipitación y que a través de esta medida se garantice mayor disponibilidad de agua y se establecen nuevos topes de consumo por piso térmico:

Para suscriptores residenciales situados en clima frío el consumo básico mensual queda en 13 metros cúbicos; 14 metros cúbicos para clima templado y 16 metros cúbicos en clima cálido.

En el caso de usuarios no residenciales como el comercio, la industria y para las áreas comunes de propiedad horizontal, se establece una disminución del consumo de 10% en relación al promedio de consumo de los últimos 12 meses.



El sobreprecio o mayor costo se cobrará a partir del metro cúbico adicional al establecido en la resolución. Esta medida busca desestimular el desperdicio de agua.

Cabe precisar que la medida no aplica en casos especiales como colegios, cárceles, universidades y hospitales.

Los hogares con más de cuatro integrantes tendrán un trato diferencial. En estos casos los suscriptores podrán reportar al prestador del servicio, que deberá verificar y establecer el cobro con base en el consumo promedio de los últimos 12 meses.

La resolución también dispuso nuevas medidas para disminuir las pérdidas de agua por parte de los prestadores o empresas de acueducto, que deberá intensificar sus esfuerzos y ajustar sus planes de uso eficiente y ahorro de recursos hídrico.

La directora de la CRA aclaró que la medida puede ser aplicada por los prestadores del servicio de acueducto, cuando las circunstancias de cada región o territorio evidencien desabastecimiento.

GRACIAS POR LA DIFUSIÓN DE ESTE COMUNICADO

Contacto: comunicaciones@cra.gov.co